

BASES DE LA XXVIII EDICIÓN (AÑO ACADÉMICO 2023-2024)

Artículo I – OBJETIVO

El Premio Internacional Grupo Compostela-Xunta de Galicia busca reconocer anualmente a personas físicas o jurídicas del ámbito académico, científico, social, cultural o político, significadas por sus trabajos, estudios, investigaciones e iniciativas en pro de la unidad europea y los valores de cooperación, integración, diversidad y tolerancia, la promoción de la cultura, el Camino de Santiago y el progreso social.

Artículo II – PROPUESTA DE CANDIDATURAS

Podrán proponer candidaturas al Premio Internacional Grupo Compostela-Xunta de Galicia:

1. Las universidades socias del Grupo Compostela de Universidades.
2. La Xunta de Galicia.
3. Otras instituciones europeas con rango oficial.
4. Los miembros del jurado.

Artículo III – ENVÍO DE CANDIDATURAS

Para la formalización de candidaturas, los pasos a seguir son:

1. Cubrir el formulario oficial facilitado en el marco de la convocatoria por la secretaría del Grupo Compostela de Universidades. Este formulario ha de ser firmado por el máximo representante de la institución –rector/a, presidente/a o equivalente– que presenta la candidatura.
2. Anexar al formulario oficial un curriculum vitae completo de la candidatura (incluyendo sus datos de contacto) y cuantos documentos o apoyos se consideren pertinentes.

3. Remitir la candidatura por correo electrónico y con acuse de lectura, a la dirección grupo.compostela@usc.es.

El plazo para remitir candidaturas es el **22 de marzo de 2024**. Las candidaturas remitidas fuera de plazo y forma se considerarán nulas a todos los efectos.

Artículo IV – JURADO

El jurado estará compuesto por las siguientes autoridades:

Presidente honorífico

Presidente de la Xunta de Galicia.

Presidente

Conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Xunta de Galicia.

Vicepresidente

Presidenta del Grupo Compostela de Universidades.

Miembro nato

Rector de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales

Dos representantes de la Xunta de Galicia.

Dos rectores de las universidades socias del Grupo Compostela de Universidades.

Secretaria

Secretaria ejecutiva del Grupo Compostela de Universidades.

Artículo V – CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la emisión del fallo, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. La candidatura finalista ha de tener una destacada relevancia y proyección internacional por su aportación a la preservación del patrimonio cultural de Europa y al desarrollo de los valores europeos de cooperación, integración, diversidad, tolerancia y unidad que rodean al Camino de Santiago.
2. Su labor ha de estar vinculada al compromiso social desde el ámbito académico, cultural y científico.
3. Su perfil ha de permitir el establecimiento de colaboraciones multilaterales y sinergias institucionales.

4. No debe haber sido objeto de otros galardones similares de reconocimiento ofrecidos por la Xunta de Galicia.
5. Debe haber un cierto equilibrio de género conforme a la Ley de Igualdad de Género 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En caso de que las candidaturas no reúnan los criterios indicados supra, el jurado podrá declarar desierto el Premio.

Artículo VI – REUNIÓN DEL JURADO Y SISTEMA DE VOTACIÓN

Anualmente habrá una única candidatura premiada, fallada por los miembros del jurado en reunión privada en la Universidad de Santiago de Compostela.

Podrán votar todos los miembros del jurado, a excepción del presidente honorífico y la secretaria.

El sistema de votación será mediante voto cantado. Cada uno de los miembros del jurado ha de indicar tres finalistas concediendo la siguiente puntuación:

- 3º finalista: 1 punto.
- 2º finalista: 2 puntos.
- 1º finalista: 3 puntos.

En caso de empate, se procederá a realizar una o varias votaciones para desempatar las candidaturas.

La candidatura finalista con mayor puntuación será la ganadora del Premio.

Artículo VII – PREMIO

La persona ganadora recibirá una concha de oro, emblema del Grupo Compostela de Universidades, y un premio en metálico 6.000 euros brutos.

Si el Premio recae sobre una persona jurídica de carácter público, esta deberá ceder la cuantía económica a una entidad sin ánimo de lucro y vinculada a su mismo objeto (académico, investigador, social, cultural o político).

Si el Premio recae sobre una persona jurídica de carácter privado o sobre una persona física, la cesión de la cuantía económica será opcional.

Artículo VIII – ENTREGA DEL PREMIO

La ceremonia de entrega del Premio tendrá lugar en el marco de la asamblea general del Grupo Compostela de Universidades, a celebrar en una universidad socia.

Artículo IX – ORGANIZACIÓN

Todo lo relacionado con la organización del Premio (información, correspondencia, interpretación de las bases de la convocatoria, etc.) es competencia de la secretaría del Grupo Compostela de Universidades.

*Nota: Las bases de este Premio han sido editadas en inglés, francés, español y gallego. En caso de cualquier discrepancia o malentendido en su interpretación, la versión en español tendrá siempre prioridad.